

Subvenciones para la restauración y mejora ambiental en el ámbito agrícola, para contribuir a la recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subvenciones para la restauración y mejora ambiental en el ámbito agrícola, para contribuir a la recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor
Objetivo	Ejecución de proyectos piloto, de carácter experimental, para la demostración de las mejores prácticas en el ámbito agrícola, y su contribución a la transición ecológica en la agricultura mediante la reducción de los impactos en origen en la cuenca vertiente del Mar Menor. Las propuestas presentadas contribuirán a implementar alguno o varios de los tipos de acciones (A, B o C) detalladas en la convocatoria, siendo siempre necesario incluir en las propuestas a presentar acciones de tipo A.
Entidad convocante	Fundación Biodiversidad
Web	Web del organismo
Plazo	Plazo SGI-OTRI: 1ª Fase Pre-selección: 22 de junio 2ª Fase Selección: 06 de julio: Resto de documentación solicitada. Plazo Entidad Financiadora: 13 de julio

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Concurrencia competitiva
Duración	Inicio: A partir de la resolución de la convocatoria Fin: máximo hasta el 31/12/2026
Dotación	Global: 20.000.000€ Por proyecto mínimo 300.000€ El porcentaje máximo de la subvención a conceder será del 90% del importe total del proyecto. Gastos elegibles: Costes Directos: -Personal contratado: 100% del coste laboral contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la subvención. -Personal propio: será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, que nunca podrá ser superior al 85% del coste laboral. -Viajes y manutención: desplazamiento, alojamiento y manutención. Real Decreto 462/2002. -Asistencias externas: servicios externos, subcontratación. -Material inventariable: amortización de instalaciones y de material inventariable, arrendamientos de instalaciones y de material inventariable. -Material Fungible. -Otros gastos. -Auditoria: límite 5% de la subvención concedida. Costes Indirectos: 10%
Requisitos	COFINANCIACIÓN: El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 90% del total del presupuesto del proyecto presentado. El solicitante deberá aportar un 10% del coste del

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c. electrónico: otri@umh.es

	<p>proyecto, que se podrá aportar mediante la valoración de las horas de dedicación del personal de la entidad, recursos propios u otras aportaciones.</p> <p>Se ha de recibir la siguiente documentación NO SUBSANABLE, por parte de los interesados: Marco lógico, fichas de actividades, presupuesto, recursos humanos, cronograma y ficha de integración de aspectos de género, así como una Declaración expresa que indique en su caso, si se es beneficiario o no de ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención.</p> <p>La UMH aportará la documentación institucional solicitada en convocatoria. Como máximo, se admitirá para su evaluación una propuesta por entidad solicitante.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>SELECCIÓN DE SOLICITUDES UMH: Sólo se admite la presentación de una solicitud por entidad, por lo que si está interesado en participar en esta convocatoria deberá remitir a la dirección rflores@umh.es como máximo el 22 de junio, los siguientes modelos normalizados disponibles en la página web de la FB:</p> <p>Marco lógico Presupuesto Modelo de Recursos humanos previstos</p> <p>Presentación de solicitudes: Fase de solicitud: De entre las propuestas anteriores, se seleccionarán las que respaldará la Universidad. A continuación, el IP cumplimentará la solicitud a través de la aplicación de presentación de solicitudes de la FB y adjuntará los documentos especificados en la misma (incluyendo la documentación relativa a la universidad que se facilitará desde el SGI-OTRI) Fase de preselección: Las propuestas preseleccionadas pasarán a una segunda fase en la que habrán de aportar la documentación completa de la solicitud, incluyendo la aprobación del CEII.</p> <p>Documentación: Los formatos para el envío de la solicitud deben ser los previstos en la documentación de la convocatoria 2023. La entrega de información en formatos diferentes o formatos de otras convocatorias de la FB se considerarán motivo de exclusión y las propuestas enviadas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.</p> <p>Criterios de valoración: Se valora positivamente el aportar una financiación propia de un 10% por encima del mínimo exigido, así como la presentación de cartas de apoyo.</p> <p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda.</p>
Gestor SGI-OTRI	Raquel Flores (rflores@umh.es ; Ext. 2642)